

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL  
**SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA - TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **072**

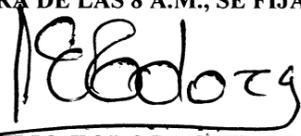
Fecha Publicación: 8/05/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54405 31 03 001 <b>2014 00031 03</b>	Ejecutivo	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA	ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA - ECOOPSOS	Sentencia confirmada con modificaciones, las cuales, en síntesis, se contraen a: desestimar las excepciones esgrimidas al amparo de glosas, salvo la anclada en la devolución de facturas, la cual, sale adelante parcialmente. En tal virtud, prosigue la ejecución por los saldos insolutos pero excluyendo las facturas que se tienen por no presentadas (Devoluciones). Aunado a lo anterior, se adiciona la sentencia, para declarar aceptado el pago total y/o parcial de las obligaciones pormenorizadas en el cuadro adosado por la parte demandante, debiéndose tener en cuenta los abonos realizados el 8 de julio de 2014 a las facturas citadas en la decisión, ajustándose estas obligaciones al precitado cuadro. Confirma numeral tercero de la sentencia apelada. Sin costas en esta instancia.	07/05/2019	6
54001 31 53 006 <b>2014 00270 01</b>	Ordinario	SANJUAN DE PRIETO - SARA	PRIETO BELTRAN - MARDOQUEO	Auto admite recurso apelación en el suspensivo	07/05/2019	2
54405 31 03 001 <b>2015 00094 02</b>	Ordinario	SOCIEDAD CONSTRUCTORA LATINO S.A. EN LIQUIDACION	SENTENCIA 28 DE MARZO DE 2016	AUTO DECIDE AUTO ORDENANDO REMITIR EL EXPEDIENTE AL DESPACHO DE LA H. MAGISTRADA DRA. CONSTAZA FORERO DE RAAD, PARA QUE EN APLICACION DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y CON EL FIN DE EVITAR FALLOS CONTRADICTORIOS, SE APLIQUE LA FIGURA DE LA ACUMULACIÓN DE DEMANDAS -ARTÍCULO 149 CGP-, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 358 IBÍDEM,.....NOTIFIQUESE.	07/05/2019	1
54001 31 03 005 <b>2016 00121 01</b>	Ordinario	PARADA DE ORTEGA - MARIA CELINA	DE ZAPATA - ANA	Auto resuelve nulidad decreta nulidad por indebida notificación y omisión de decreto de pruebas	07/05/2019	1
54405 31 84 001 <b>2016 00128 01</b>	Ordinario	LASTRA ROYETH - MARIA ISABEL	SIMAHAN CHACON - ALAN DAVID	AUTO DECIDE declara que ha operado la nulidad de pleno derecho de todas las actuaciones surtidas por el a quo con posterioridad al 1 de junio de 2018, advirtiendo que las pruebas practicadas conservan validez y mantienen eficacia frente a quienes la controvirtieron. Declarar que el Juez de Familia de Los Patios perdió competencia. Abstenerse de emitir pronunciamiento de fondo sobre la apelación	07/05/2019	2
54001 31 53 003 <b>2019 00001 01</b>	Verbal	ROA ALVAREZ-ROQUE JULIO	ASOCIACION DE POLICIAS RETIRADOS DE NORTE DE SANTANDER ASOPORE	Auto confirmado auto del 7 de mayo del 2019	07/05/2019	1
54001 22 13 000 <b>2019 00015 00</b>	Ordinario	AVENDAÑO GARCIA - ALIRIO ANTONIO	RUEDAS PEREZ - LUIS JESUS	Auto declara inadmisibles apelación rechaza demanda de revisión	07/05/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 8/05/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

  
LUIS EMILIO TOLOZA TITIAN  
SECRETARIO